



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1) APRUEBASE el convenio celebrado el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis entre el P.E.M. y "Sanchez Ruben y Cantoni Pablo -Sociedad de Hecho", que tiene por objeto la determinación, forma y secuencia de pago del "Impuesto sobre las entradas de las confiterías bailables con destino a obras de desagüe y saneamiento ambiental", establecidos en la Ordenanza Municipal Nro 4/88 y 51/93, respectivamente, adeudados por la razón social "Sanchez Ruben y Cantoni Pablo Carlos Sociedad de Hecho" a la Municipalidad de Las Varillas, como consecuencia de la actividad comercial desarrollada en la confitería bailable denominada "BX37" situada en Avellaneda 163 de la ciudad de Las Varillas, propiedad de la deudora, y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000), emergente del ingreso de cuarenta y cuatro mil personas a la confitería bailable de la deudora durante el período comprendido entre el 07/01/1995 y el 09/03/96.-

ART.2) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA NRO:62/96

FECHA DE SANCION:31/07/96

PROMULGADA POR DECRETO 281 DEL 07/08/96.

PROMULGADA POR DECRETO Nro.....


SANDRA ASTRADA
SECRETARIA H.C.D.




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE